



RADICADO: No. 2018-00630-00
CUADERNO: No. 2
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: LUIS ALFREDO HURTADO BUSTOS

CONSTANCIA. Al despacho de la señora Juez, informando la anterior solicitud de medidas cautelares; el presente cuaderno consta de 10 folios, para lo que estime proveer.
Barrancabermeja marzo 26 de 2020.
La secretaria

HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, marzo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

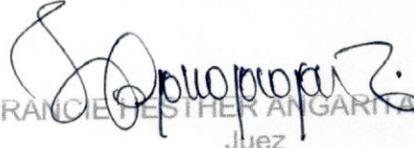
Para proveer lo pertinente a la solicitud que antecede y por ser procedente conforme lo previene el artículo 599 del Código General del Proceso, este despacho.-

RESUELVE.-

PRIMERO: Decretar el embargo y retención sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto LUIS ALFREDO HURTADO BUSTOS, identificado con la C.C. No. 91.432.143 posea en cuentas corrientes, CDT, cuentas de ahorros, títulos de valorización en las entidades: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO FUNDACIÓN DE LA MUJER, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CORPBANCA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO BCSC S.A., BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL. Límitese la medida a la suma de \$31.436.000. Líbrese el oficio correspondiente.

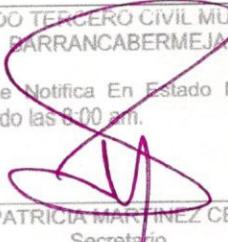
Adviértasele que los dineros que cancele por dicho concepto deben ser depositados en nuestra cuenta judicial No. 680812041003 (juzgado tercero civil municipal de Barrancabermeja), del banco agrario de esta ciudad y a favor de FINANCIERA COMULTRASAN NIT 804.009.752-8. Se advierte al gerente de la entidad que si llegase a tratarse de una cuenta de ahorros, debe tener en cuenta el tope de inembargabilidad de la misma esto es, la suma de \$37.456.038, conforme informa la carta circular No. 66 del 07 de octubre de 2019, igualmente se advierte que el no acatamiento a la orden impartida lo hará responsable y le acarreará las sanciones que para tal efecto dispone el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-


FRANCISCA ESTHER ANGARITO OTERO
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

El Auto Anterior Se Notifica En Estado No. 53 el día 15 de 07 de 2020 siendo las 8:00 am.
Secretario,


HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO
Secretario

CALLE 50 NO. 8B-35 PALACIO DE JUSTICIA TERCER PISO OF. 309 TELEFAX 6228903
ido3civilmpalbcabja@gmail.com
i03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
CALLE 50 No. 8B-35 PALACIO DE JUSTICIA OF. 309 TELFAX 6228903
Jdo3civilmpalbcabja@gmail.com



OFICIO No. 01856
FECHA: 26 DE MARZO DE 2020

SEÑOR GERENTE
BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO
FUNDACIÓN DE LA MUJER, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE,
BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO DE
BOGOTÁ, BANCO CORPBANCA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK,
BANCO BCSC S.A., BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COMULTRASAN,
BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO
PICHINCHA S.A., BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
CIUDAD

REF. : PROCESO EJECUTIVO
RAD. : 68-081-40-03-003-2018-00630-00
DTE. : FINANCIERA COMULTRASAN NIT 804.009.752-8
DDO : LUIS ALFREDO HURTADO BUSTOS C.C. No. 91.432.143

Para que se sirva proceder de conformidad, me permito comunicar a Usted que mediante auto de la fecha, se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto LUIS ALFREDO HURTADO BUSTOS, identificado con la C.C. No. 91.432.143 posea en cuentas corrientes, CDT, cuentas de ahorros, títulos de valorización en las entidades: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO FUNDACIÓN DE LA MUJER, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CORPBANCA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO BCSC S.A., BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL. Limítese la medida a la suma de \$31.436.000.

Adviértasele que los dineros que cancele por dicho concepto deben ser depositados en nuestra cuenta judicial No. 680812041003 (juzgado tercero civil municipal de Barrancabermeja), del banco agrario de esta ciudad y a favor de FINANCIERA COMULTRASAN NIT 804.009.752-8. Se advierte al gerente de la entidad que si llegase a tratarse de una cuenta de ahorros, debe tener en cuenta el tope de inembargabilidad de la misma esto es, la suma de \$37.456.038, conforme informa la carta circular No. 66 del 07 de octubre de 2019, igualmente se advierte que el no acatamiento a la orden impartida lo hará responsable y le acarreará las sanciones que para tal efecto dispone el Código General del Proceso.

Si el presente oficio no tiene sello seco de la secretaria de este despacho, absténgase de darle trámite al mismo

Cordialmente,

HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO
SECRETARIA



CALLE 50 NO. 8B-35 PALACIO DE JUSTICIA TERCER PISO OF. 309 TEL FAX 6228903
jdo3civilmpalbcabja@gmail.com
j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Proyecto: G.C.A.